



# VI Conclusiones

De las encuestas y entrevistas realizadas en el mes de febrero de 2003 en Aguascalientes y enero de 2004 en Yucatán, con relación a las preguntas de investigación y a las hipótesis planteadas sobre los salarios y los costos salariales en la ICPV así como la recaudación que obtiene el erario federal por el ISR sobre los salarios, llegamos a las siguientes conclusiones:

## Organización del trabajo

En las empresas de la ICPV la organización de la producción y del trabajo sigue siendo de tipo taylorista-fordista. En la investigación de campo llevada a cabo en febrero de 2003 en Aguascalientes y en enero 2004 en Yucatán, no se observó la implementación de círculos de calidad o de equipos de trabajo en las empresas visitadas. Lo anterior concluimos que es debido a las labores rutinarias que realizan los trabajadores en donde la opinión o propuestas del trabajador no son importantes para la producción. En esta industria (sobre todo en las maquiladoras), lo importante es producir el mayor número de piezas sin defectos, y los salarios están sujetos a bonos de productividad en la mayoría de los casos.

En los talleres pequeños, los trabajadores realizan diversas funciones; sin embargo, en las maquiladoras y las grandes empresas los trabajadores sólo realizan una función, aunque están entrenados para realizar diferentes funciones.

De las empresas visitadas en Aguascalientes, el 23 por ciento de ellas se dedica a la maquila y en Yucatán el 18 por ciento. Sin embargo, algunas de las empresas que se dedican a la maquila –sobre todo las micro y pequeñas– lo hacen sólo para mantener sus negocios en marcha, dado que la recesión en los Estados Unidos afectó sus pedidos, pero reconocen que la maquila sólo es negocio si se trabajan grandes volúmenes, puesto que la utilidad que se obtiene por pieza es muy baja. Sin embargo estaban esperanzadas en que la situación mejoraría y no querían perder a sus trabajadores porque reconocen que son buenos, aunque las cuotas del Seguro Social los están aniquilando.

Por otro lado, el 44 por ciento de las empresas entrevistadas en Aguascalientes dan a maquilar su producción y en Yucatán el 54 por ciento lo hace. Según las respuestas de los dueños o administradores de las empresas entrevistadas tanto en Aguascalientes como en Yucatán, han optado por dar a maquilar sus trabajos porque los costos derivados de la contratación de trabajadores, como es el caso de la seguridad social, son muy elevados. Lo anterior demuestra la primera parte de la primera hipótesis planteada en nuestro trabajo de investigación, en el sentido de que una de las formas que las empresas mexicanas han utilizado para reducir los costos laborales es a través de la subcontratación laboral o el *outsourcing*.

En relación con la maquila, en las empresas grandes se realiza normalmente todo el proceso, excepto el diseño y distribución. En los pequeños talleres la maquila sólo consiste en la costura de las prendas, puesto que normalmente se las envían ya cortadas.

## El TLCAN, el incremento en el empleo y la maquila

A partir de la firma del TLCAN, los empleos en la ICPV se incrementaron. Según datos del INEGI, en 1993 el personal ocupado en esta industria fue de 204 612, mientras que en 1998 fue de 457 101; es decir, en este periodo los empleos se incrementaron en un 223 por ciento. En 2001, según el IMSS, en el subsector de prendas de vestir se generaron 673 000 empleos a pesar de que en ese año se perdieron 110 000 en relación con el año anterior, debido a la recesión económica del mercado de los Estados Unidos.

Este incremento en el número de empleos se debe primordialmente a las empresas maquiladoras, ya que como pudimos observar en el trabajo de campo llevado a cabo, aquellos empresarios que producían para el mercado nacional han desaparecido o estaban a punto de hacerlo debido a la competencia y al contrabando de prendas principalmente procedentes de China. Los que han sobrevivido son los que se han dedicado a la maquila o los que tienen una marca propia, que son los menos, y sus mercados son locales en la mayoría de los casos.

Debido a la dependencia económica con los Estados Unidos, la recesión en este país repercutió en las empresas maquiladoras. En las entrevistas realizadas a las empresas, el 54 por ciento de ellas en Aguascalientes se encontraban utilizando como máximo el 50 por ciento de su capacidad instalada, mientras que en Yucatán el 56 por ciento de las empresas utilizaban hasta un 60 por ciento de su capacidad. Lo anterior trajo como consecuencia el despido de trabajadores.

Así como la firma del TLCAN impulsó el establecimiento de empresas maquiladoras e incrementó el número de empleos, también las crisis económicas de Estados Unidos afectan los empleos en México, dado que la mayor parte de las empresas maquiladoras surten al mercado estadounidense. Al respecto, los empresarios entrevistados en Aguascalientes, en el año de 2003, manifestaron haber despedido a 4 528 operarios, y

por lo que se refiere a Yucatán, en el año de 2004 los empresarios informaron haber despedido a 860 operarios. La razón de estos despidos fue la recesión económica de Estados Unidos que hizo disminuir los pedidos. Otra razón que manifestaron algunos empresarios fue la del contrabando y los productos Chinos con los que no pueden competir en precio.

## Los salarios

De los empresarios entrevistados tanto en Aguascalientes como en Yucatán, ninguno manifestó pagar más de cuatro salarios mínimos generales a sus obreros. El 74 por ciento de los empresarios encuestados en Aguascalientes paga entre uno y tres salarios mínimos a sus obreros y en Yucatán, el 90 por ciento paga entre uno y tres salarios mínimos. Sin embargo, en Yucatán es en donde se pagan menores salarios, ya que el 54 por ciento de los empresarios manifestaron pagar entre uno y dos salarios mínimos generales, en contraste con Aguascalientes, en donde sólo el 13 por ciento de empresarios se encuentra en este rango.

A pesar de los bonos de productividad, los trabajadores de la ICPV siguen percibiendo el mismo salario antes y después del TLCAN. Según el INEGI, en 1998, los trabajadores de la ICPV percibían en promedio el equivalente a un poco más de dos salarios mínimos generales y la misma percepción la encontramos para el año de 1998. Es decir, con el TLCAN los trabajadores de la ICPV no se han visto beneficiados en sus ingresos ni en sus prestaciones sociales como veremos más adelante. Por lo tanto, la segunda hipótesis de nuestra investigación se ha visto confirmada.

Por lo que se refiere a las remuneraciones pagadas en la industria manufacturera en general y las pagadas en la industria textil y del vestido podemos observar en el cuadro VI-1 que en esta industria las remuneraciones que se pagan son más bajas. En la industria manufacturera, las remuneraciones equivalen a 4.9 salarios mínimos

generales<sup>1</sup> en 1996, mientras que para el mismo periodo en la industria textil y del vestido fueron de 2.9 salarios mínimos generales; en 1997 fueron de 5.2 y 3 salarios mínimos generales respectivamente; en 2000 fueron de 5.9 y 3.5 salarios mínimos generales; mientras que en 2003 éstos correspondieron a 6.3 y a 3.8 salarios mínimos, respectivamente.

**Cuadro VI-1**  
**REMUNERACIONES DE ASALARIADOS DE LA INDUSTRIA**  
**MANUFACTURERA Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DEL VESTIDO**  
(remuneraciones en miles de pesos)

Año	Industria manufacturera		Industria textil y del vestido	
	Trabajadores	Remuneraciones	Trabajadores	Remuneraciones
1996	3 278 436	126 268 832	548 010	12 604 517
1997	3 566 045	164 832 219	620 088	17 096 506
1998	3 773 206	208 037 397	657 228	21 723 406
1999	3 913 387	254 612 869	704 228	27 201 097
2000	4 096 309	310 471 787	746 596	33 928 791
2001	3 898 763	332 952 836	695 336	35 421 867
2002	3 637 115	336 543 221	616 124	34 606 600
2003 <sup>P</sup>	3 531 030	344 805 142	574 582	34 141 084
2004 <sup>P</sup>	3 505 818	358 644 397	545 603	34 072 913

Fuente: Datos tomados de INEGI, *La Industria Textil y del Vestido en México*, edición 2002, pp. 16 y 17, así como la edición 2007 pp. 25 y 26.

Con lo anterior queda demostrada la hipótesis número tres que planteamos para realizar esta investigación, en el sentido de que los salarios que se pagan en la ICPV son más bajos que los pagados en la industria manufacturera.

<sup>1</sup> Para este cálculo se tomó el salario mínimo general del área geográfica "B" como promedio, siendo para 1996 \$ 21.38; 1997 \$ 24.50; 1998 \$ 28.00; 1999 \$ 31.90; 2000: \$ 35.10; 2001 \$ 37.95; 2002 \$ 40.16; 2003 \$ 41.85, y 2004: \$ 43.73. Hay que tener en cuenta que en las remuneraciones se incluyen tanto los sueldos como los salarios; es decir, se incluyen las remuneraciones tanto de los obreros como de los empleados.

## Las prestaciones sociales y de seguridad social

Por lo que se refiere a las prestaciones sociales que reciben los trabajadores, en términos generales sólo perciben las mínimas establecidas en la LFT; es decir, quince días de aguinaldo, vacaciones pagadas y prima vacacional. En las empresas maquiladoras que se encuentran alejadas de los lugares en donde habitan los trabajadores se les presta el servicio de transporte. Las empresas prestan este servicio por conveniencia propia para asegurarse la asistencia del trabajador, y en épocas de alta demanda de trabajadores es una forma de asegurarse de obtener los trabajadores necesarios. En Aguascalientes, de las empresas encuestadas, el 31 por ciento de ellas otorgan esta prestación a los trabajadores, mientras que en Yucatán prestan este servicio solo el 13 por ciento de las empresas encuestadas.

Ninguna de las empresas encuestadas tanto en Aguascalientes como en Yucatán ofrecen prestaciones adicionales a los trabajadores, como pueden ser i) fondo de ahorro, ii) vales de despensa, iii) becas educacionales para el trabajador o para sus hijos, etc. Estas prestaciones no formarían parte del salario base de cotización para efectos del Seguro Social, lo que sería beneficioso para el patrón y para los trabajadores pues no quedaría gravado con el ISR. Lo anterior redundaría en costos más bajos para los patrones.

Los trabajadores de las grandes y medianas empresas y las maquiladoras se encuentran asegurados en el Seguro Social, no así los trabajadores de pequeños talleres y los trabajadores a domicilio. La razón que dieron los empresarios para no asegurar a sus trabajadores es que resulta muy costoso y no pueden competir con sus productos. En Aguascalientes, el 95 por ciento de los empresarios entrevistados manifestaron tener asegurados a sus trabajadores ante el Seguro Social, mientras que en Yucatán sólo el 85 por ciento lo hace. Es de resaltar que en Yucatán los medianos y pequeños empresarios han optado por dar a maquilar su producción para eludir las responsabilidades laborales y el aseguramiento de los mismos ante el Seguro Social,

habiendo pasado de industriales a comerciantes, puesto que sólo se dedican a conseguir pedidos y mandarlos a maquilar a pequeños talleres o a trabajadores a domicilio.

### **La subcontratación y los trabajadores a domicilio**

Las empresas mexicanas de la ICPV, sobre todo la mediana y pequeña han optado por dar a maquilar su trabajo, ya sea a talleres pequeños o a trabajadores a domicilio. En algunos casos, los empresarios han desplazado sus máquinas hasta los domicilios de los trabajadores; en otras, han llevado sus máquinas a pequeños poblados rurales (como en el caso de Tekit), en donde no existen suficientes fuentes de empleo, con lo cual logran tener mano de obra muy barata, dócil, sin el pago de prestaciones sociales ni de seguridad social y sin ninguna obligación patronal, violando todas las disposiciones legales relacionadas con la contratación de trabajadores.

La contratación de trabajadores a domicilio también representa un ahorro en los gastos indirectos de fabricación, dado que no pagan el mantenimiento de la maquinaria, energía eléctrica, renta y otros gastos indirectos. Además, cuando no hay trabajo, no tienen que indemnizar a los trabajadores. Tampoco pagan horas extras, pues a los trabajadores se les paga por pieza, sin importar el número de horas que laboren o los miembros de la familia que contribuyan a entregar el trabajo a tiempo.

En cuanto a las condiciones de trabajo, estos trabajadores generalmente no tienen un lugar especial en su domicilio en donde trabajar, sino que el lugar de trabajo se encuentra dentro de la habitación, lo cual hace muy difícil la convivencia familiar y la elaboración de las prendas.

Ninguno de los trabajadores a domicilio entrevistados tanto en Aguascalientes como en Yucatán percibe prestaciones sociales ni se encuentran asegurados ante el Seguro Social, por lo que su situación es muy precaria.



En épocas de mayor demanda de este tipo de trabajo, la familia del trabajador ayuda a las labores de maquila, trabajando más de ocho horas diarias sin el pago de horas extras. Cuando no hay trabajo, estos trabajadores tienen que buscar otro medio de sustento, pues el patrón no les da ningún apoyo.

En cuanto a los salarios que perciben semanalmente estos trabajadores, por lo que se refiere a Aguascalientes, el 29 por ciento de ellos percibe hasta \$ 500.00. En el caso de Yucatán, la situación de estos trabajadores es mucho más precaria pues el 50 por ciento de los entrevistados manifestaron obtener entre \$ 50.00 y \$ 300.00 semanales.

Como señala De Buen,<sup>2</sup> “el principal argumento en contra del trabajo a domicilio se encuentra en que, por su clandestinidad, difícilmente puede ser objeto de un control eficaz, lo que evidentemente se presta a la explotación desmedida de quienes lo ejecutan, por parte de sus patrones”.

Con lo anterior han quedado demostradas la primera y cuarta hipótesis planteadas en nuestra investigación.

### **Los costos laborales**

En cuanto a los costos laborales inherentes a la contratación de trabajadores, representan un 41.16 por ciento, de los cuales el 31.64 por ciento corresponde a la seguridad social; el 5 por ciento, al INFONAVIT y el 4.52 por ciento, a las prestaciones sociales mínimas establecidas conforme a la LFT. Lo anterior, sin tomar en cuenta el impuesto local a las nóminas y el impuesto sustitutivo del crédito al salario, en vigor en 2002 y 2003.

---

<sup>2</sup> De Buen lozano, Nestor, *Derecho del trabajo*, México, Porrúa, 2004, p. 509.



Si comparamos las cuotas de seguridad social pagadas en México con otros países de Centro América como la República Dominicana, El Salvador y Guatemala, estas cuotas resultan ser más caras en México; por ejemplo, en México las cuotas de seguridad social representan el 34.97 por ciento del salario, mientras que en la República Dominicana representan el 9.5 por ciento. Cabe aclarar que las cuotas obreras en todos los países de América Latina son mayores que las de México, a excepción hecha de la República Dominicana. En algunos países como Argentina, las cuotas de seguridad social comprenden también el seguro de desempleo, el cual no existe en México.

Por otro lado, si comparamos el costo de las cuotas de seguridad social de Canadá, México y Estados Unidos, el porcentaje total de ellas en Estados Unidos y México es el mismo y en Canadá es un poco mayor. Sin embargo, la cuota patronal es mucho mayor en México que en Canadá y Estados Unidos.

El costo de la seguridad social de los países industrializados, en relación con México, es mucho más elevado, sobre todo la cuota obrera, ya que en países como Holanda ésta llega a representar un 22 por ciento. Sin embargo, en Suecia (país que cuenta con una seguridad social amplia), tanto la cuota obrera como la patronal representan el 10 por ciento cada una, representando el 4 por ciento del PIB en 2001; por el contrario, la seguridad social en Suiza representó el 12 por ciento del PIB, mientras que en Canadá representó el 3 por ciento del mismo.

El costo de la cuota patronal de seguridad social en México es, sin considerar los impuestos locales a las nóminas y el impuesto federal sustitutivo del crédito al salario (que sólo estuvo vigente en 2002 y 2003), más elevado que en otros países.

Debido al federalismo fiscal, por lo que se refiere al impuesto local sobre nóminas, para algunos estados de la República Mexicana representa un alto porcentaje de sus ingresos propios, por lo cual casi todos los estados lo contemplan.

Si además consideramos la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los costos de despido de los trabajadores, el costo de un trabajador en esta industria puede representar hasta un 79.32 por ciento.

En este apartado ha quedado confirmada nuestra hipótesis de trabajo número cinco.

### **La recaudación del ISR sobre salarios**

De los salarios que se pagan en la ICPV a los obreros, el erario mexicano no recauda cantidad alguna por concepto del ISR sobre estos ingresos. Además, al aplicar las disposiciones establecidas en el artículo 115<sup>3</sup> de la ley del ISR, el patrón tiene que entregarles a los trabajadores el crédito al salario, que es una cantidad que se debe entregar a los trabajadores que perciben el equivalente entre uno y cuatro salarios mínimos aproximadamente (dependiendo de la proporción del subsidio). Este crédito al salario tiene la finalidad de compensar los bajos ingresos que perciben estos trabajadores. Así, en 2004, cada uno de los trabajadores de la ICPV le costó al erario federal entre \$ 258.62 y \$ 176.07 mensuales, dependiendo de que los trabajadores percibiesen el equivalente de dos o tres salarios mínimos generales.

Por otro lado, el “complementar” los bajos salarios de los trabajadores con el crédito al salario a cargo del fisco federal, alienta a los patrones a pagar bajos salarios.

---

<sup>3</sup> Para 2004 este crédito al salario va de \$ 360.35 a \$ 157.41 mensuales, dependiendo del monto de los ingresos que sirven de base para el cálculo del ISR (artículo 115). Sin embargo, estas cantidades se llevan contra el impuesto causado; es decir, los trabajadores no reciben el 100 por ciento del crédito al salario que les corresponde según sus ingresos, sino que este CS se ve disminuido con el ISR correspondiente. En resumen, este CS evita que se grave con el ISR a aquellos trabajadores cuyos ingresos fluctúan entre uno y cuatro salarios mínimos (aproximadamente); así, los trabajadores que se encuentran en este rango de salarios perciben una cantidad “extra” por concepto del CS, correspondiéndoles un CS mayor a los que perciben ingresos más bajos. Sin embargo, aun a trabajadores que perciban el mismo ingreso no les corresponde el mismo CS debido a que el cálculo está sujeto a una proporción que se ve afectada por las prestaciones exentas que reciban los trabajadores. Así, a aquellos que reciban una mayor cantidad de prestaciones exentas para efectos del ISR, les corresponderá una proporción menor de CS. Ver artículo 114 para el cálculo de la proporción del subsidio y el artículo 109, para los ingresos exentos de las personas físicas, ambos correspondientes a la LISR

Si bien es cierto que la ICPV es generadora de empleos, sobre todo después de la firma del TLCAN; también es cierto que los empleos que genera son de bajos salarios, por lo que el erario federal tiene que compensarlos con el crédito al salario.

Este crédito al salario que debe entregar el patrón en efectivo a los trabajadores, lo deduce contra el ISR propio o el derivado de retenciones a terceros.

En el caso de los trabajadores a domicilio, además de percibir ingresos precarios, ni siquiera obtienen el crédito al salario, puesto que los patrones que los contratan no los tienen registrados como trabajadores formales.

Independientemente de las violaciones a las disposiciones laborales por no tener inscritos a los trabajadores a domicilio ante el Seguro Social y no otorgarles las prestaciones sociales que señala la legislación laboral, esta situación trae aparejada una problemática para los empresarios al no tener el comprobante de los sueldos pagados; por lo tanto, tienen que vender las prendas sin factura, de lo contrario tendrían que pagar el ISR sobre utilidades que no son reales. Desde luego, estas ventas se hacen al mercado nacional que realiza ventas al público en general o en la economía informal. Esto redundará en un incremento de la economía informal e ilícita y en una baja recaudación.

Con este apartado ha quedado confirmada nuestra hipótesis de trabajo número seis, en el sentido de que la recaudación del erario federal se ve disminuida con el crédito al salario que debe entregarse a los trabajadores de bajos ingresos.

Un gobierno que cierra los ojos ante la explotación de trabajadores y que tal parece que apoya estas prácticas, y que si bien no las apoya abiertamente por lo menos no las combate, dado que alivia, aunque sea de manera provisional, precaria y temporal, el gran desempleo existente en el país, un gobierno así, está condenando a la sociedad a

no dejar de ser un país de explotados, está dejando de percibir ingresos fiscales para promover el bienestar social y está generando una cultura de informalidad.

La solución momentánea de dar trabajo a muchos desempleados a través del mercado informal, sin ninguna protección social, es una actitud irresponsable, ya que tarde o temprano toda la población tendrá que hacerse cargo de la salud de estos trabajadores.